

RESOLUCION GENERAL A.F.I.P. 4.594/19

Buenos Aires, 27 de setiembre de 2019

B.O.: 30/9/19

Vigencia: 30/9/19

Impuesto al valor agregado. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos. Modificaciones de la [Res. Gral. A.F.I.P. 2.854/10](#). Vigencia. [Res. Gral. A.F.I.P. 4.569/19](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el art. 4 de la Res. Gral. A.F.I.P. 4.569/19, por el siguiente:

“Artículo 4 – Las disposiciones de esta resolución general tendrán vigencia a partir del día 1 de noviembre de 2019”.

Art. 2 – De forma.